Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 110

TEMUCO, 20 ENE. 2021

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3585 del 31.12.2020.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21.12.2020.

3.- Convenio de Transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía N ° 1354 del 20 de Mayo de 2020.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

TD 2167993 -

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2020 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2021, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 3437 del 21.12.2020 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 04.01 Aplicación y Actualización de Ficha Social M$ 103.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2021, alcanza a la suma que se indica:

- Aplicación y Actualización de Ficha Social M$ 103.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Aplicar entrevistas en terreno a través de visitas domiciliarias, ingresar información recopilada en sistema Ministerial garantizando que los usuarios de comuna de Temuco que lo soliciten estén informados y cuenten con la información vigente y actualizada para de esta manera poder acceder a los beneficios estatales.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

a) Mantener actualizadas un aproximado de 11.500 Registros del sistema nacional en la comuna de Temuco en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social.

b) Atender la demanda espontanea de los usuarios que requieran visitas domiciliarias, recepcionando aproximadamente 6.000 solicitudes al año con documentación presentada por los usuarios, realizando constatación en terreno e ingresando información recopilada en Plataforma Ministerial.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

a) Realizar visitas domiciliarias en los distintos sectores de la comuna de Temuco aplicando entrevistas con el fin de constatar documentación presentada por los usuarios para realizar postulaciones a distintos beneficios entregados por el Gobierno.

b) Recopilar antecedentes que permitan a los usuarios mantener vigente y actualizada información del grupo familiar en la plataforma Ministerial con el fin de poder acceder a los beneficios estatales y de esta manera mejorar sus condiciones sociales.

c) Realizar ingreso de la documentación presentada por los usuarios de la comuna de Temuco, así como la información recopilada a través de las entrevistas realizadas en terreno en la plataforma Ministerial que permitirá a los usuarios una vez que conozcan su determinada condición de vulnerabilidad social postular a diversos beneficios entregados por el Estado.

d) Realizar el ingreso de información, actualización de datos, aprobación de solicitudes generadas por los usuarios a través de plataforma web que el Ministerio de Desarrollo Social ha puesto a disposición de ellos, permitiendo a los usuarios acceder de manera remota a dicho portal a través del ingreso con clave única y/o rut ciudadano.

e) Emisión de Cartola Hogar para verificar nivel de vulnerabilidad social de los usuarios y familias de la Comuna de Temuco y de esta manera permitir que los usuarios accedan a los beneficios sociales dispuestos por el Gobierno.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

36.000 familias de los diferentes macro sectores de la comuna, considerando las entrevistas realizadas en terreno y el ingreso de información constatada durante la visita domiciliaria y documentación presentada usuarios. Además en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social se mantienen la Base de datos comunal actualizada por Sistema que considera un universo a la fecha de 96.044 fichas aplicadas aproximadamente en la comuna, con un total promedio de 225.682 personas encuestadas.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Mensualmente de Enero a Diciembre de 2021	Realizar visitas domiciliarias y entrevistas para constatar información entregada por usuarios. Recopilar a través de entrevistas los antecedentes necesarios para la emisión de certificados que indiquen el nivel de vulnerabilidad social de nuestros usuarios. Realizar ingreso de información en sistema Ministerial con el fin de que los habitantes de la comuna de Temuco puedan acceder a los Beneficios Estatales.	M$ **103.000.-**
TOTAL		**M$ 103.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
	Actividad: ENTREGA DE CARTOLA HOGAR	
Recursos Humanos	De Enero a Diciembre 1 persona encargada de realizar • Impresión y entrega de Cartola Hogar a aproximadamente 150 usuarios diariamente que soliciten este documento para ser presentado en distintos programas municipales o instituciones gubernamentales con el fin de acceder a los distintos beneficios entregados por el Estado. • Realizar difusión de las actividades y beneficios del programa Aplicación y Actualización de Ficha Social, indicar a usuarios su nivel de vulnerabilidad social de esta manera derivar a los distintos profesionales un promedio de 180 usuarios.	M$ 6.162.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	Actividad: INGRESO DE INFORMACION A SISTEMA MINISTERIAL.	
Recursos humanos	De Enero a Diciembre • 1 persona para realizar aproximadamente el ingreso diario de 30 cuestionarios en plataforma Ministerial de la información obtenida a través de las visitas domiciliarias realizadas por los profesionales en los distintos sectores de la comuna de Temuco, requisito obligatorio para que las personas puedan acceder a los distintos beneficios entregados por el estado y de esta manera poder superar el nivel de vulnerabilidad social en la que se encuentran.	M$ 14.250.

	De Enero a Diciembre • 1 personas para digitar y sistematizar las atenciones en sistema de atención social Municipal y realizar revisión de fichas de usuarios para obtención de ayudas sociales de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco, ingresando un promedio de 1.000 atenciones mensuales.	
	Actividad: VISITAS DOMICILIARIAS.	
Recursos humanos	• Enero a Diciembre 4 Profesionales para realizar visitas en terreno con un aproximado 48 visitas domiciliarias diarias del programa Aplicación y actualización de Ficha Social a los usuarios de la comuna de Temuco que soliciten y requieran constatación de antecedentes en sus domicilios, aplicando las entrevistas con el objetivo de recopilar información necesaria para que posteriormente se realice ingreso en plataforma ministerial y obtener la calificación social que le permita conocer su nivel de vulnerabilidad y de esta manera poder acceder a los beneficios entregados por el estado.	M$ 40.200.-
Recursos materiales	Arriendo de vehículo para traslado de Supervisores	
Recursos financieros		
	Actividad: RECOPILACION DE INFORMACION Y ANTECEDENTES.	
Recursos Humanos	• Enero a Diciembre 3 Profesionales para recepción de antecedentes presentados por los usuarios con la finalidad de actualizar un aproximado de 45 solicitudes diarias de información en plataforma Ministerial cuyo objetivo es que los usuarios mantengan sus datos actualizados y vigentes en sistema de esta manera puedan acceder a toda la oferta de beneficios estatales disponible, permitiendo poder mejorar sus condiciones sociales. • Marzo y Abril 8 Profesionales para recepción de antecedentes presentados por los usuarios con la finalidad de actualizar un aproximado de 120 solicitudes diarias de información en plataforma Ministerial cuyo objetivo es que los usuarios mantengan sus datos actualizados y vigentes en sistema de esta manera puedan acceder a toda la oferta de beneficios estatales disponible, permitiendo poder mejorar sus condiciones sociales.	M$ 42.388.-
Recursos Materiales		
Recursos Financieros		
	TOTAL	**M$ 103.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social.

9.- La Unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

JMU/DZB/MCZ

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos